

nezcán destinados en el mismo lugar geográfico. Dicha diferencia se reducirá en la misma cuantía en que pueda aumentar en lo sucesivo la indemnización a que se tenga derecho.

DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos del presente Decreto, en cuanto a la indemnización por residencia, entrarán en vigor el día uno de enero de mil novecientos setenta y uno.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el artículo noveno punto dos del Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintitrés de febrero, sobre remuneraciones de Clases de Tropa y Marinería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 309/1972, de 19 de febrero, por el que se modifica la denominación de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

El Consejo Superior de Colegios Oficiales de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas ha solicitado se modifique la denominación de los mencionados Colegios para adaptarla a la de Ingeniería Técnica Minera, titulación de

grado medio que comprende las especialidades determinadas en el Decreto ciento cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de febrero.

Análogas razones a las que aconsejaron acceder al cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Peritos Industriales inducen a acoger la petición formulada, pues en efecto la integración corporativa de titulados del mismo grado, pero con denominaciones diferentes, postula que estas tengan adecuado reflejo en la de los Colegios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, cuya constitución se autorizó por el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, pasarán a denominarse en lo sucesivo Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas.

Artículo segundo.—Las referencias que en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, sobre colegiación de los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, y en la Orden de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se aprobaron los Estatutos de los Colegios de los aludidos Facultativos, se contengan relativas a la denominación de los Colegios se entenderán sustituidas por la de Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 310/1972, de 10 de febrero, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Jesús Riaño y Goiri, Magistrado del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria en trece de febrero del corriente año, a don Jesús Riaño y Goiri, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUEJO

ORDEN de 31 de enero de 1972 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz a don Agustín Ferrer Barriendos.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez

de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz, vacante por traslación de don Jesús Corbalán Fernández, correspondiente al mes de la fecha, a don Agustín Ferrer Barriendos, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto del Rosario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1972.

ORIOL

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado al Secretario de Justicia Municipal don Rogelio Tortajada Sebastián.

Con esta fecha se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Rogelio Tortajada Sebastián, Secretario de Juzgado de Paz, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria por Resolución de 23 de diciembre de 1964.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de primera categoría de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don José Angel Pintos Vázquez Quirós.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda promover, por el turno se-